



**ACUERDO No. CSJVAA19-97
(24 de octubre del 2019)**

"Por medio del cual se concede autorización para celebrar contrato entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, y la firma INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S., cuyo objeto consiste en la realización de exámenes médicos ocupacionales, y exámenes de tamizaje cardiovascular y detección del cáncer con la respectiva consulta para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. "

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión extraordinaria del día de hoy,

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DESAJCLO19-8066 del 22 de octubre del 2019, recibido en esta Corporación el mismo día a las 2:05 p.m., y en el despacho del doctor José Eudoro Narvárez Viteri el día 23 de octubre de 2019, la doctora Clara Inés Ramirez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, informó (transcripción literal):

"En atención al oficio CSJVAO19-1434 de fecha 16 de septiembre de 2019, me permito solicitar autorización para la suscripción del contrato, cuyo objeto consiste en "Por medio de la cual se adjudica la realización de exámenes médicos ocupacionales Lote 1 y exámenes de tamizaje cardiovascular y detección del cáncer con la respectiva consulta para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca Lote 2" del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2019-04, con la firma INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S., acreedor de la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2019-04, para el Lote 1, por un valor total de VEINTICINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$25.002.478,00) M/CTE y para el Lotes 2, por un valor total de CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$109.140.000,00) M/CTE.

Por lo anterior, anexo para su conocimiento y fines pertinentes la Resolución DESAJCLR19-7469 del 22 de octubre de 2019, " Por medio de la cual se adjudica la realización de exámenes médicos ocupacionales Lote 1 y exámenes de tamizaje cardiovascular y detección del cáncer con la respectiva consulta para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca Lote 2".

Así mismo, es preciso recordar que conforme el cronograma del Proceso de Selección (anexo), la fecha de suscripción del contrato, está programada para el día 24 de octubre de 2019.

De otra parte, es preciso informar que para la contratación del Lote 3 del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2019-04, cuyo objeto consiste en la "(...) atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios que se encuentren dentro de las instalaciones físicas de las sedes judiciales del Municipio de Buga, las 24 horas del día, incluido el traslado en los casos que sea necesario", se declaró desierto, toda vez que la propuesta presentada por la firma INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S., fue rechazada, teniendo en cuenta lo establecido en Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en el numeral VIII. OFERTA C. Rechazo de la Oferta - La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, no considerará las ofertas en los siguientes casos: (...) "e. Cuando el proponente no presente oferta económica."

Como especificaciones técnicas del objeto a contratar, se tienen las siguientes:



EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES:

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO
1	EXAMEN MEDICO CONSULTA MEDICA	BASICO (ENFASIS OSTEO-MUSCULAR)	\$ 29.950
2		APTITUD EN ALTURAS	\$ 29.950
3		DERMATOLOGICO	\$ 29.950
4		POST- INCAPACIDAD	\$ 78.000
5	AYUDAS DIAGNOSTICAS	OPTOMETRIA	\$ 17.500
6		AUDIOMETRIA	\$ 17.500
7		PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA JUECES Y MAGISTRADOS (inventario de BUCHHEIM DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS)	\$ 54.000
8		PRUEBAS PSICOELENICAS PARA TRABAJO EN ALTURAS	\$ 54.000
9		PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA CONDUCTORES	\$ 54.000
10		PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS PARA CONDUCTORES	\$ 54.000
11		CUADRO NEMATICO	\$ 38.900 \$ 12.400
12	PARACLINICOS	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL HDL, LDL, TOTAL Y TRIGLICERIDOS)	\$ 40.100
13		GLUCEMIA BASAL	\$ 9.100
14		ELECTRO-CARDIOGRAMA	\$ 42.250
15		KOH EN UNAS	\$ 8.000
16		COPROLOGICO	\$ 7.500
17		FROTIS DE GARGANTA	\$ 8.000
TOTAL			\$572.050

EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y DETECCIÓN DEL CÁNCER:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR POR PERSONA
1	TOMA DE EXÁMENES PARACLINICOS DE GLUCEMIA BASAL Y PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL Y TRIGLICERIDOS)	\$ 44.300
2	EXÁMENES PARA PREVENCIÓN DE CÁNCER MAMOGRAFÍA PARA MUJERES	\$ 139.050
3	EXÁMENES PARA PREVENCIÓN DE CÁNCER ANTIGENO PROSTATICO PARA LOS HOMBRES	\$ 67.000
4	VALORACION MEDICA	\$ 33.250
TOTAL		\$284.400

Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, la contratación está amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 13319, 41119, y 13419, por los rubros que se relacionan a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	Recurso	UNIDAD	VALOR	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10 CSF	02	\$79.146.00	13319	Agosto 29 de 2019
			08	\$24.923.331.00	41119	Agosto 29 de 2019
C-2701-0800-31	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF	02	\$109.140.000.00	13419	Agosto 29 de 2019

El Consejo Seccional, dentro del marco de su competencia fijada por los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial, y es necesaria la celebración del contrato, cuyo objeto consiste en la realización de exámenes médicos ocupacionales, y exámenes de tamizaje cardiovascular y detección del cáncer con la respectiva consulta para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Con fundamento en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,



Con fundamento en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por esta Corporación, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para celebrar el contrato de consiste en la realización de exámenes médicos ocupacionales, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$25.002.477,00) M/CTE., y exámenes de tamizaje cardiovascular y detección del cáncer con la respectiva consulta para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los Funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$109.140.000,00) M/CTE, con la firma INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S., valores amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	CONCEPTO	Recurso	UNIDAD	VALOR	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	10 CSF	02	\$79.146.00	13319	Agosto 29 de 2019
			08	\$24.923.331.00	41119	Agosto 29 de 2019
C-2701-0800-31	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF	02	\$109.140.000,00	13419	Agosto 29 de 2019

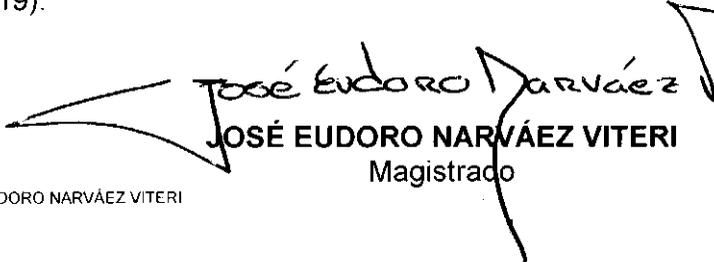
ARTICULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Magistrado

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV



